

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 00212
(Septiembre 13 de 2013)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO PARCIAL DE CESANTÍAS"

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARIA YINETH CABRERA ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.164.902, labora en esta entidad como Auxiliar del Área de la Salud, en la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

Que solicita el pago parcial de cesantías con el fin de realizar mejoramiento de la vivienda que está ubicada en la dirección carrera 6 No. 47ª-86 Neiva – Huila, vivienda que está a nombre de la funcionaria según Certificado de Libertad y Tradición expedido el 28 de agosto de 2013.

Que la funcionaria anexa solicitud de retiro de cesantías, contrato de obra firmado entre **MARIA YINETH CABRERA ROMERO** y **JAIR ROJAS HERRERA**, fotocopia cédula de ciudadanía del señor Méndez, Contrato de Obra, Certificación del Fondo Nacional del Ahorro, Certificado de Tradición y Libertad No. 200-54794 fecha 28 de Agosto de 2013 y registro fotográfico.

RESUELVE:

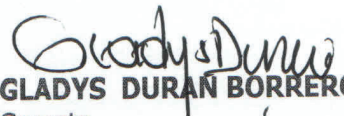
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR** para que pague las cesantías a nombre de la funcionaria **MARIA YINETH CABRERA ROMERO**, por valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$ 8.347.208.00) MCTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Presentar evidencia de la inversión, al área de Talento Humano (Registro fotográficos antes y después de la obra a realizar, acta de recibo a satisfacción del cumplimiento del contrato de obra civil), con el fin de hacer seguimiento para el buen manejo de los recursos que tienen como finalidad el mejoramiento de la vivienda, para dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 3 del Decreto 2076 de 1967, artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Trece (13) días del mes de Septiembre de 2013.


GLADYS DURÁN BORRERO
Gerente


ALEXI FARID CASTRO PIZO
Asesor Jurídico



CARMEN JAIMINE MOSQUERA CERQUERA
Asesora de Talento Humano.

Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

Neiva, 29 de Agosto de 2013

Doctora:

GLADYS DURAN BORRERO

Gerente:

E.S.E. Carmen Emilia Ospina

Ciudad.

Cordial Saludo.

Atentamente para solicitarle el trámite correspondiente al retiro parcial de mis cesantías que se encuentran en Fondo Nacional de Ahorro, con el propósito de utilizarlas en mejoramiento de vivienda, específicamente en el área de cocina.

Anexo cotización obra de mano, materiales y fotografías a remodelar

Agradezco su valiosa colaboración


Yineth Cabrera Romero

YINETH CABRERA ROMERO

CC 36.164902 Neiva

Celular 301-549-8674

*Recepcion - 212
13-09-13.*

*Recepcion
13-09-13.
11-53*